



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Lunes 9 de julio de 1973

Núm. 82

Administración Provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Información pública sobre devolución de fianzas

ANUNCIO

La Comisión Permanente de esta Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, en su reunión de 20 de junio último, acordó aprobar las actas de recepción definitivas y, consiguientemente, la devolución de las fianzas constituidas en garantía de las obras que se relacionan, al haber quedado libres de las responsabilidades a que se refiere el artículo 358 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, en razón a las obligaciones derivadas del contrato.

Fianza de 26.000 pesetas, constituida por el contratista don Felipe Calleja Ruiz, en Madrid, en garantía de la ejecución de las obras número 34.148/36, Plan 1970, "Reconstrucción de presa para abastecimiento de agua en Villaelles de Valdavia".

Fianza de 39.569 pesetas, constituida por don Abraham de las Heras, en garantía de las obras "Urbanizaciones en Santibáñez de Resoba", número 34.698/150, del Plan 1970.

Fianza de 31.720 pesetas, constituida por el contratista don Felipe Calleja Ruiz, en garantía de las obras "Terminación de la Plaza Mayor en Villada", número 34.236/124, Plan 1970.

Fianza de 66.000 pesetas, constituida por el contratista don Pablo Guaza Pastor, en garantía de las obras "Reparación del camino vecinal de Vallespinoso a Vergaño", número 34.185/73, del Plan 1970.

Fianza de 61.796 pesetas, constituida por el contratista don Jerónimo Aparicio Marcos, en garantía de la ejecución de las obras de "Saneamiento y pavimentación calle del Soto, en Guardo", obra número 30.068/12, del Plan Provincial de 1969.

Se abre un período para información pública, por plazo de quince días, a fin de que por la Autoridad competente, se comuniquen directamente al órgano oportuno las providencias de embargo que pudieran existir frente al contratista titular del depósito relacionado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 3 de julio de 1973.—El Secretario de la Comisión, Jesús Rodrigo García.

2498

Diputación Provincial de Palencia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en el Negociado de Obras de la Secretaría de esta Diputación, el proyecto de "acondicionamiento y obras complementarias", de la Torre del Castillo de Monzón, por un plazo de quince días, admitiéndose reclamaciones por otro plazo igual.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones para la ejecución de la anterior obra y los de mobiliario especializado, utensilios y aparatos mecánicos para los servicios de cocina, oficio, bar-cafetería, lavandería, vajilla y cubertería para el restaurante y bar y de lencería.

Palencia 4 de julio de 1973.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2509

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Concurso para adquisición de un equipo de "ordeño mecánico", con destino al rebaño-piloto de esta Excm. Diputación Provincial.

OBJETO.—Adquisición e instalación de un equipo de "ordeño mecánico" para reses lanaras.

CARACTERISTICAS DEL EQUIPO.—Plazas y rastrillos móviles, de sujeción colectiva o individual, con comederos, apto para 48 reses ovinas.

TIPO DE LICITACION.— Se fija en pesetas 741.391, a la baja.

PLAZO.— Los concursantes señalarán en sus proposiciones el plazo de entrega e instalación, que no podrá exceder de tres meses desde la adjudicación.

FIANZAS.— Provisional, de 14.828 pesetas. Definitiva, del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLIEGOS DE CONDICIONES.— Podrán examinarse en la Secretaría General de la Excm. Diputación.

PRESENTACION DE PLICAS.— Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", en Secretaría, Negociado de Servicios Pecuarios, de diez a trece horas.

APERTURA DE LAS MISMAS.— A las trece horas del primer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones.

DOCUMENTACION.— En dos sobres cerrados: uno con la oferta económica, reintegrada con seis pesetas de timbre del Estado y otras seis de timbre provincial, enteramente ajustada al modelo de proposición.

Otro con la siguiente documentación administrativa:

a) Documento Nacional de Identidad, si se trata de persona física.

b) Escritura constitución Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil.

c) Poder bastanteado, si se firma la proposición en nombre de otro.

d) Resguardo fianza provisional en la Caja Provincial, Caja General de Depósitos o en sus sucursales.

e) Declaración de no hallarse comprendido en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad, artículos 4 y 5 del Reglamento.

PROCEDENCIA DEL MATERIAL. — Certificado de ser nacional o extranjero, indicando país de origen, o mixto, especificando elementos de cada procedencia.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., con domicilio en ..., y D. N. I. número ..., (en nombre propio o representación de la Empresa o Sociedad ...), enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a suministrar un equipo de "ordeño mecánico", en el aprisco de la finca de Allende el Río, de la Excm. Diputación Provincial, con sujeción a dicho pliego de condiciones, o en su caso, a las especificaciones que proponen, por la cantidad de

(Lugar, fecha y firma).

Palencia 4 de julio de 1973.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2508

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Felipe Calleja Ruiz, vecino de Palencia y contratista de las obras de saneamiento de varias calles en Villaluenga de la Vega,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja Provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Mu-

nicipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 3 de julio de 1973.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2497

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Luciano Garrido Ortega, vecino de Valladolid y contratista de las obras de saneamiento del cuénago de Cervera de Pisuerga,

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja Provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 5 de julio de 1973 — El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

2576

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Sección del Patrimonio del Estado

Se saca a pública subasta para el día 10 de septiembre de 1973, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Palencia, en cuya De-

legación (Sección del Patrimonio) puede verse el pliego de condiciones generales, una finca rústica de 44 áreas de superficie, sita en VILLACONANCIO (Palencia), en 3.000 pesetas.

Palencia 4 de julio de 1973.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

2494

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Administración de Impuestos Inmobiliarios

Acuerdo sobre delimitación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana, correspondiente a los términos municipales de Santibáñez de la Peña, Respenda de la Peña, Pomar de Valdivia y Barruelo de Santullán.

Por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en la provincia de Palencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en la norma 2.^a de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por la que se dictan normas provisionales de aplicación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana, instituido por la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario y vista la Orden de 26 de febrero de 1970, por la que se determina que el citado régimen se extenderá a todo el territorio nacional, con excepciones que no afectan a esta provincia, se ha dictado acuerdo sobre delimitación del suelo sujeto a la Contribución Territorial Urbana, a propuesta de la Unidad Funcional Especializada I. U. 34-1, correspondiente a los términos municipales de Santibáñez de la Peña, Respenda de la Peña, Pomar de Valdivia y Barruelo de Santullán, hallándose de manifiesto dichos acuerdos, en unión de la memoria y antecedentes unidos a las actuaciones, en las oficinas de la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Urbanos, de esta Delegación de Hacienda, "durante el plazo de quince días".

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, de los interesados afectados, pudiendo estos últimos, si lo creen conveniente a su derecho, interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el término de ocho días, o entablar reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el término de quince días; dichos términos son a contar desde el día en que expire el plazo de exposición al público (quince días, según ha quedado expuesto anteriormente).

Palencia 4 de julio de 1973.—El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, Alberto Martín Duque.

2505

Relación de las operaciones de reconocimiento, deslinde y, en su caso, demarcación, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días que a continuación se indican:

DEL 6 AL 11 DE AGOSTO DE 1973

Núm.	NOMBRES	Míneral	Hías.	TERMINO MUNICIPAL	PETICIONARIO	Minas o permisos colindantes
3107	Mary-Carmen	Carbón	100	Guardo y Veilla del Río Carrión	Antracitas de Veilla, S. A.	Cecilia, núm. 620, Luisa, núm. 1.603, ampliación a San Isidro, núm. 2.994.
3109	Carlos	Carbón	100	Cervera de Pisuerga y Dehesa de Montejo	Floreál Llorente Rodríguez	Ampliación núm. 3, núm. 1.915, La Consuetudina, núm. 1.044.
3110	Carmina	Espato-Fluor	2.060	Barruelo de Santullán, Salinas de Pisuerga, Cervera de Zalima, Mudá y Quintanalengos	Antonio y Eugenio José Llanes	P. I. Palentina, núm. 3.100.
3112	1.ª ampliación a Carmina	Id. Id.	1.848	Barruelo de Santullán, Salinas de Pisuerga, Cervera de Zalima y Mudá	Antonio y Eugenio José Llanes	P. I. Carmina, núm. 3.110.
3113	La Prosperidad	Caolín	1.056	Aguilar de Campoo y Pomar de Valdivia	Máximo Pedrosa Losada	Stiempre Pilar, núm. 2.175, Lomilla 2.ª, núm. 2.210, La Lomilla, núm. 2.211, Tofuco, núm. 2.216, S. Miguel, núm. 2.705.
3114	Ana-Bel	Carbón	600	Dehesa de Montejo, Olmos de Ojeda y Payo de Ojeda	Gabino Iglesias Ramasco	Ninguna.
3116	Prosperidad 2.ª	Turba y Caolín	146	Santibáñez de Ecla y Aguilar de Campoo	Máximo Pedrosa Losada	P. I. la Prosperidad, núm. 3.113.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Palencia 4 de julio de 1973. — El Ingeniero Jefe, P. A.: Antonio A. de Lomas.

Intereso de todas las autoridades dependientes de la mfa. presten los auxilios necesarios al personal comisionado para llevar a cabo las citadas operaciones. Palencia 4 de julio de 1973. — El Gobernador Civil, José María Azorín Ortiz. 2495

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

Concurso público para la adjudicación de licencias de Auto-Taxis, en la Capital

Siendo firmes las bases reguladoras del concurso para la adjudicación de OCHO nuevas licencias de Auto-Taxis en esta Capital, se saca a concurso público la provisión de las mismas, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

1.ª VACANTES A ADJUDICAR. — De conformidad con el artículo 17 del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos y Automóviles Ligeros, de 4 de noviembre de 1964, modificado por Orden de 22 de abril de 1970 y del acuerdo del Exmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo corriente, las licencias vacantes a adjudicar, son las siguientes:

a) Seis licencias entre conductores asalariados del Servicio Auto-Taxis, con tiempo de servicios en esta industria de tres años consecutivos, como mínimo, o cinco alternos.

b) Una entre titulares de otras licencias de Auto-Turismo, concedidas por este Ayuntamiento; y

c) Una licencia a adjudicar libremente por el Ayuntamiento.

Podrán solicitar estas licencias las personas naturales o jurídicas que estén domiciliadas en Palencia, con una residencia mínima de un año y estén empadronadas en la misma, por lo que a las personas físicas se refiere, con dicha antigüedad.

Ningún solicitante de los titulares de licencias podrá tener más de tres.

2.ª Las licencias habrán de solicitarse en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, debidamente reintegradas, que se presentarán en el Registro General de esta Secretaría, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los justificantes a que se refieren las Bases 1.ª y 3.ª de esta convocatoria a su instancia.

3.ª Las expresadas licencias serán adjudicadas en la siguiente forma:

a) Seis licencias entre conductores asalariados que justifiquen haber observado buena conducta y tener un tiempo de servicio en esta actividad no inferior a tres años consecutivos o cinco alternos.

Cuando el número de solicitantes sea superior al de estas seis licencias, se adjudicarán:

Cuatro por riguroso orden de mayor a menor tiempo de servicios en la actividad.

Dos licencias por sorteo entre los solicitantes de este turno a quienes no hayan correspondido por antigüedad.

b) Una licencia entre los titulares de otras licencias concedidas por este Ayuntamiento,

que justifiquen tener una antigüedad superior a cinco años en el ejercicio de esta actividad.

Se discernirá por sorteo entre los solicitantes que menor número de licencias hayan obtenido a través de este turno.

c) Una licencia por el turno libre.

4.^a Si quedaren sin adjudicar licencias correspondientes a los primeros turnos citados, se adjudicarán entre los solicitantes del turno libre.

5.^a A quienes se adjudiquen alguna de estas licencias, habrán de presentar en el plazo de un mes, a contar desde el día de la adjudicación, los siguientes documentos:

a) Resguardo de haber constituido en arcas municipales la fianza de 3.000 pesetas.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Permiso de circulación de automóviles de 1.^a clase.

Quienes no cumplan este requisito en el expresado plazo, se entiende que renuncian a la adjudicación de la licencia, que será otorgada en el turno respectivo, con iguales condiciones.

6.^a En el plazo de sesenta días naturales, contados desde la fecha de concesión de las distintas licencias municipales, sus titulares vienen obligados a prestar servicio de manera inmediata, perdiendo, en otro caso la licencia.

7.^a Otorgada definitivamente la licencia, los concesionarios deberán cumplir las prescripciones contenidas en el Reglamento de Automóviles de Alquiler de la ciudad de Palencia, y demás disposiciones que les afecten.

Palencia 26 de junio de 1973. — El Secretario (ilegible).

2459

AYUELA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de la caza de los montes de estos propios denominados S. Abajo, S. Arriba y Santamaría y tierras particulares, números 235-236-242, del catálogo, se halla de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ayuela 2 de julio de 1973. — El Alcalde, J. Rodríguez.

2500

BRAÑOSERA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al

ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Brañosera 8 de junio de 1973. — El Alcalde, Fermín Sardina.

2493

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación de mi Presidencia, el Proyecto técnico de construcción de una piscina en esta localidad, redactado por el Arquitecto don Fernando Rodríguez Zurro, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Espinosa de Villagonzalo 30 de junio de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2492

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia el proyecto técnico de pavimentación parcial de esta localidad, redactado por el Ingeniero don Rodolfo Pérez de Guzmán, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, con el fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados.

Espinosa de Villagonzalo 30 de junio de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2501

ITERO SECO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre bicicletas.

Rodaje de carros.

Desagüe de canales.

Entrada de carros en los domicilios particulares.

Arbitrio sobre perros

Aprovechamiento de pastos.

Aprovechamiento de parcelas del monte "El Rey".

Itero Seco 30 de junio de 1973.—El Alcalde, Celso de la Fuente.

2502

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón sobre riqueza urbana.

Idem sobre riqueza rústica.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre rodaje de carros.

Idem sobre tránsito de animales.

Idem sobre velocípedos.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre desagüe de canalones y otros en vía pública.

Quintanilla de Onsoña 4 de julio de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2504

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VALDERRABANO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas por el que se ha de regir la subasta para el aprovechamiento de la caza menor del monte de estos propios, denominado Cuesta, Páramo y Picones y tierras particulares, número 307 del Catálogo, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, durante ocho días hábiles, pudiendo presentar reclamaciones al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valderrábano 2 de julio de 1973.—El Presidente (ilegible).

2499